



## LEY DE LA CARRERA MILITAR TODAS LAS MENTIRAS QUE ESCONDE.

1ª.- Una única escala de oficiales.

En realidad serán cuatro escalas:

Escala de Oficiales, Escala de Oficiales a extinguir, Escala Auxiliar y CAE a extinguir y Escala de Complemento (todas en activo), estas tres últimas no se integran en la llamada única escala de oficiales.

2ª.- El pase forzoso a la Reserva será indemnizado en proporción al tiempo que a cada uno le falte para cumplir la edad de Reserva (61 para Oficiales y Suboficiales y 58 para la Tropa).

De momento que se sepa, solo serán indemnizados los Tenientes Coroneles y Comandantes, con 60.000 € al pase a la reserva, si no ascienden a Coronel o Tcol. en activo. Los integrantes de las E. Aux. y CAE con sus derechos pisoteados durante más de 20 años, los Suboficiales y la Tropa ni un solo euro.

3ª.- Nombre: " Ley de la carrera militar" .

No regula a los colectivos más desfavorecidos.

No deben pertenecer a la carrera militar los Suboficiales, ya que no regula sus misiones, guardias, comisiones, servicios, etc., solo hace una brevísima alusión, así de esta manera pueden utilizarlos para puestos de Oficial como de Suboficial, sin ningún tipo de compensación económica por desarrollar los cometidos de un empleo superior.

4ª.- No se podrá ascender en la reserva.

Los Tenientes Coroneles y Comandantes de no ascender en activo al no tener plantilla para todos en el empleo superior ascenderán en la reserva a Coronel o Tcol., respectivamente. Los Subtenientes si no tiene plantilla de Suboficial Mayor y los Cabos 1º si no tiene plantilla de Cabo Mayor no ascienden nunca.

5ª.- Empleo de General un máximo de 200 puestos en plantilla.

La plantilla máxima de Oficiales Generales para ocupar puestos orgánicos o asignados específicamente será de 200.

En la plantilla indistinta estarán incluidos los puestos que se puedan ocupar en la Presidencia del Gobierno y, si se trata de puestos orgánicos relacionados con la seguridad y defensa, en otros departamentos ministeriales. la plantilla indistinta para dotar los puestos en los órganos centrales, incluido el Estado Mayor de la Defensa, y en los demás organismos del Ministerio de Defensa, que no estén expresamente asignados a un cuerpo determinado.

Los Oficiales Generales que sean nombrados para ocupar puestos en la Casa de Su Majestad el Rey o en organizaciones internacionales u otros organismos en el extranjero no estarán incluidos en los 200 efectivos y su número será indeterminado.

200 + indistinta + indeterminado = X (300 ó 500 o más).

¿Estas personas no saben sumar?.

6ª.- Trienios.

No reclasifica todos los trienios al último grupo alcanzado como al resto de funcionarios de la Administración del Estado.

El que hace la Ley, hace la trampa.

Se sigue legislando para los de siempre, sea cual sea el color del Parlamento.

PEDEA  
octubre 2007